PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1333

BUENOS AIRES, MARTES 18 DE ENERO DE 1898
Dirección y Administración: Cangallo 945

Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina central de hidrografía: Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: Orden general—Dirección general de rentas—Administración general de impuestos internos—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

ESPAÑA

Núm. 7—«Estrecho de Gibraltar.»

El capitán del vapor «Trois Pères Conseil», dice haber visto, el 5 de Noviembre de 1897, una pala á flor de agua, que le pareció perteneciera á un casco sumergido, en latitud 36° 02' 50", N. longitud 6° 02' 16" O. (Avissi ai naveganti, Noviembre de 1897.)

—

Núm. 8—«Almería.»

El comandante del buque de guerra inglés «Halcyon», refiere que un casco está á pique en 6.5 metros de agua en el interior del puerto de Almería.

De su posición se releva la columna de Citadel al N 5° O. que dista 0.4 millas y el castillo de San Telmo al S. 86° O.

Posición aproximada: latitud 36° 49' 55" N., longitud 2° 28' 10" O. Variación en 1897, 15° O.

(Avissi ai naveganti, Octubre de 1897.)

—

Núm. 9—«Iviza.»

El día 15 de Septiembre empezará á funcionar un faro en Covas Blancas, lado Norte del puerto San Antonio.

El fanal de Covas Blancas es de VI orden, catadióptrico, de luz roja fija, visible en un arco de 270°, de una distancia de 5 millas en tiempo claro.

El faro es de mampostería, pintado de color rojizo, tiene un edificio adyacente con techo rojo y está situado á la distancia de 35 metros del mar.

Posición aproximada: latitud 38° 58' 40" N., longitud 1° 18' E.

(Av. ai nav., año 1897).

—

FRANCIA

Núm. 10—«Marsella.»

El buque «San Domenico», de 1100 toneladas, se ha ido á pique en la rada de Marsella, en 31 metros de fondo próximamente, á 800 metros del muelle exterior de la dársena de la estación Montima.

Las partes elevadas de la arboladura no están cubiertas más que por tres metros de agua y constituyen un peligro para la navegación.

El casco se halla sobre la marcación N. 41° 30' E. del faro del castillo de If y sobre la marcación N. 19° 30' O. del faro de la Joliette.

Una boya cilíndrica, pintada de verde, ha sido fondeada á 100 metros en la dirección N. O. del casco sumergido.

Posición aproximada del casco: latitud 43° 18' 25" N, longitud 5° 21' 08" E.

Variación en 1897, 13° 30' O.

(Av. ai nav., año 1897).

—

Núm. 11—«Cabo Taillat.»

Ha sido verificada la existencia de un escollo cubierto de 3.2 metros de agua en la proximidad y al E. del cabo Taillat.

De los alineamientos tomados, el escollo resulta situado en latitud 43° 10' 07" N., longitud 6° 39' 04" E., ó sea próximamente 200 metros al E. del cabo.

A 100 metros al N. E. de la posición indicada existen otros dos puntos roqueños cubiertos de 6 metros de agua.

(Av. ai naveganti 1897.)

—

Núm. 12—«Saint Tropez.»

Una cabeza de escollo en 4 metros de fondo se encuentra á 160 metros sobre la marcación N. 88° E. de la torrevaliza de la Moutte, que marca el límite de las profundidades de 3 metros del banco de escollos, que se extiende casi una milla al N. E. del islote de la Moutte.

Los buques que calan más de 5 metros deben pasar al menos á 280 metros al Este de la Torre de la Moutte.

Posición aproximada de la cabeza de 4 metros de fondo: lat. 43° 16' 26" N.; long. 6° 42' 50" E.

Nota—Recuérdese que la pequeña torre de la «Seche á l'Huile» situada sobre el banco *des Sardinaux*, al lado Norte de la entrada del golfo de Saint Tropez, está pintada de rojo y no á fajas rojas y blancas como indican las cartas. Vación en 1897, 12° Oeste.

—

Núm. 13—«Golfo Juan.»

Trabajos recientes han constatado la existencia de un escollo, cubierto de 7.4 metros de agua, que se encuentra á 0 2 millas al S. 58° E. de la pequeña torre de la Formigue, y justamente en la posición donde sobre las cartas está marcado 9.8 metros de fondo.

Posición aproximada: Lat. 43° 32' 18" N longitud 7° 05' 16" E.

Variación en 1897, 12° Oeste.

(Av. ai naveg. año 97.)

—

Núm. 14.—«La Garoupe».

El 15 de Septiembre de 1897, á la hora de encender los faros, empezará á funcionar el nuevo faro de la Garíupe.

Este faro constituído por un aparato lenticular á dos caras de 0m30 de distancia focal, con reflector, mostrará cada 10 segundos un grupo de dos esplendores de luz blanca.

La duración de los esplendores será de 5|10 de segundo próximamente. La duración de los eclipses será de dos segundos en el grupo de esplendores y de 7 segundos entre un grupo y el sucesivo.

El poder luminoso del faro será de 2000 carcels y su alcance llegará á 30 millas en tiempo claro. La altura de la luz no será cambiada.

Con la misma fecha la luz provisoria (blanca fija) será suprimida.

(Av. ai naveg. año 97.)

—

CÓRCEGA

Núm. 15—«Golfo de Portovecchio».

Sobre la costa Norte de la entrada del golfo de Portovecchio, se ha verificado la existencia de los siguientes escollos:

1º Un escollo cubierto de 5.2 metros de agua, que por ángulos observados resulta situado á 440 metros al S. 45° O. del faro sobre la punta Saint Cyprien.

Posición aproximada: Latitud 41° 36' 48" N. Longitud 9° 21' 13" E.

2º Un escollo cubierto de 7.5 metros de agua á 470 metros al S. 31° O. del mismo faro.

Posición aproximada: Latitud 41° 36' 46" N. Longitud 9° 21' 17" E.

3° Un escollo cubierto de 8.5 metros de agua, que se encuentra á 510 metros al S. 28° 30' Oeste del mismo faro.

Posición aproximada: Latitud 41° 36' 44" N. Longitud 9° 21' 17' E.

Estos tres escollos forman parte de un bajo fondo roqueño con profundidades menores de 10 metros, que se extiende parte hacia adentro y parte hacia afuera de la línea de 10 metros, marcada en las costas actuales.

Variación en 1897, 11° Oeste.

—

Núm 16.—«Bahía de Santa Julia»—Ha sido recientemente verificada la existencia de los siguientes escollos en la Bahía de Santa Julia, cuyas posiciones resultan de ángulos observados:

1° Un escollo cubierto de 4 3 metros de agua, situado en latitud 41° 31' 31" N., longitud 9° 17' 08' E.

2° Un escollo cubierto de 3.3 metros de agua, situado en latitud 41° 31' 27' N., longitud 9° 17' 05" E

3° Un escollo cubierto de 2.9 metros de agua situado en latitud 41° 31' 28' N., longitud 9° 17' 02' E.

4° Un escollo cubierto de 2 1½ metros de agua, situado en latitud 41° 31' 30" N longitud 9° 16 54' E.

5° Un escollo cubierto de 5 2 metros de agua, situado en latitud 41° 32' 12" N. longitud 9° 18 20" E.

Este último queda al S. O. de la punta de Aciajo.

Las profundidades indicadas son las obtenidas en el momento en que se sondó.

(Av. al naveg. año 97.)

—

Núm. 17—«Estrecho de Bonifacio».

Ha sido verificado recientemente la existencia de los siguientes bajos fondos roqueños en los parajes de las islas Lavezzi:

1° Una roca cubierta por 7. 5 metros de agua, que por ángulos observados resulta situada á 860 metros al S. 75° 14' O. del faro de Lavezzi y á 640 metros al S. 1° 14' O. de la pirámide de Semillante.

Posición aproximada: Latitud 41° 19' 50" N.; longitud 9° 15' 04" E.

2° Una roca cubierta de 5.5 metros de agua del lado Norte de la entrada á la cala de Greco, costa Este de las islas Lavezzi, situada á 1100 metros al N. 25° 14' E. del faro de Lavezzi.

Posición aproximada: Latitud 41° 20' 37 N.; longitud 9° 15' 49" E.

3° Una roca cubierta de 6 metros de agua entre las islas Lavezzi y Cavallo, situado á 975 metros al S. 31° 14' O. del punto indicado sobre la carta francesa 4595 con la cota de 26 metros en la parte SO. de la isla Cavallo.

Posición aproximada: Latitud 41° 21' 27" N.; longitud 9° 15' 22" E.

Nota —Las profundidades indicadas no fueron reducidas al nivel de la marea más baja; son las obtenidas en el instante en que se sondó.

Variación en 1897: 11° 14' Oeste.

—

ITALIA

Costas occidentales

Núm. 18—«Espezia».

Se han ejecutado sondajes en el nuevo puerto mercantil de Espezia. De ellos resulta que su fondo varía de 6.5 á 7 metros, pero será en breve reducido uniformemente á 7 metros. Los buques con calado inferior á 6.5 metros podrán acercarse al talud hasta una distancia de 20 metros próximamente. Una boya de hierro de forma bicónica, con el cono superior pintado de color amarillo-paja y el inferior de rojo, ha sido anclado en la extremidad de la escollera en 7 metros de fondo para marcar la escarpa de la misma escollera. Los buques al entrar como al salir del puerto deberán pasar afuera de esta boya.

La boya marcada en el número 593, página 102 del «Elenco Fari e Fanali» no existe ya.

—

Núm. 19—«Isla Montecristo».

Una boya de amarre, cilíndrica, pintada de rojo, ha sido puesta en cala maestra sobre el eje central de la cala misma en 7 metros de profundidad, á una distancia de 150 metros midiendo la distancia sobre el eje de la ensenada de tierra. Esta boya puede ser útil á las torpederas ó pequeños buques para amarrarse con la proa dirigida á la salida de la ensenada y tendiendo á popa dos ca bos hacia el fondo de la misma ensenada.

—

Núm. 20.—«Pizzo»

La boya coronada por Castillo con campana, de la rada de Pizzo, que había sido sacada, ha sido colocada en su puesto. (Av. al naveg. año 1897).

—

Núm. 21—«Salerno».

Ha sido señalado nuevamente el seco Manfredi en el puerto de Salerno, mediante el buque faro á luz verde fija.

—

CERDEÑA

Núm. 22—Cabo Bellavista.

El edificio en que se alojan los semaforistas del semáforo de Cabo Bellavista, que estaba pintado en cuadros blancos y negros, ha sido ahora pintado con tinte uniforme color café con leche. De este modo, especialmente para los buques que vienen del Sud, será pronto reconocida la posición del semáforo, que antes podía confundirse con el edificio en cuestión.

Posición del semáforo: Latitud 39° 55' 43' N. Longitud 9° 42' 53" E. (Av. al naveg., año 1897).

—

Núm. 23—«Terranova».

El 21 del pasado Julio empezaron los trabajos de minas en el bajo fondo roqueño entre la isla de Mezzo y la isla Mannú, en el puerto de Terranova Pausania, mediante un pontón porta-perforante.

El pontón tiene izada una bandera roja durante la explosión de las minas.

Igual bandera se iza contemporáneamente sobre la pirámide en la embocadura del pequeño canal de acceso al talud. (Av. al navg., año 97.)

Buenos Aires, Enero 14 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 17

Buenos Aires, Enero 17 de 1898.

Sentencia

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de 17 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra, que por el delito de deserción, juzgó y condenó al sargento 2° del regimiento 5° de artillería á caballo Duberly Segovia, á sufrir la pena de tres meses de prisión de acuerdo con el artículo 192 del Código penal militar; con más las accesorias de los artículos 39 y 40 del mismo código.

Pase

Por R. S. de 14 del corriente, el teniente coronel don Pedro Elía, de la división de los Andes, al Ministerio de la Guerra.

SATURNINO E. GARCÍA.

—

Enero 17 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

———

Dirección General de Rentas

—

Resolución recaída en el expediente número 173, iniciado por el vista de la aduana de la capital señor Domingo Gianetti contra el señor J. M. Bonhome, sobre diferencia de calidad en el despacho de unas bicicletas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1898.

Visto el presente expediente en el acuerdo de fecha 11 del corriente; y

Considerando:

Que al confeccionarse la tarifa de avalúos é incluir en la partida número 1964 los *velocípedos ó bicicletas* en general, concluídos ó no, para hombres, se englobaron en aquélla las de toda clase, encontrándose, por consiguiente, dentro de la referida partida las para niños,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas las bicicletas en cuestión en la partida (número 1964) mil novecientos sesenta y cuatro de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 38, iniciado por la Prefectura general de puertos, solicitando devolución de la casilla que existe en Monte Caseros.

Enero 14 de 1898.

Diríjase nota á la aduana de Monte

Caseros, ordenándole haga entrega á la subprefectura marítima, bajo inventario, de la casilla y útiles que la misma recibiera anteriormente, inmediatamente de ser requeridos por ella, y avísese en respuesta á la Prefectura marítima; fecho, dése al archivo el presente por la mesa de entradas de la Dirección.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 305, iniciado por la aduana de la capital, haciendo varias observaciones sobre el artículo 8° de la ley de aduana.

Enero 14 de 1898.

Hágase saber á la aduana de la capital, en contestación á su precedente consulta, que en el despacho de los *tornillos* con tuerca de hierro para rieles *alambre* de cobre estañado para ligadura de cable aéreo y *alambre* para Trolley de la referencia, debe proceder en la misma forma que en el año próximo pasado, hasta tanto se dicte por el Poder Ejecutivo el nuevo decreto reglamentario de la ley de aduana vigente; y fecho, archívese por secretaría.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 150, iniciado por la aduana de La Plata, contestando un informe pedido por la Dirección, con motivo de haber despachado varias partidas de papas el año próximo pasado libre de derechos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1898.

Vuelva á la Administración de rentas nacionales de La Plata, haciéndosele saber que la ley de aduana vigente en el año de que se trata (1897) establece en el inciso 37, del artículo 5°, que son libres de derechos las semillas para la siembra en general, con excepción de las que quedan gravadas por esa ley, en cuyo caso, estableciendo el inciso 1° del artículo 3° el derecho específico de $ 0.01 centavo el kilo á las papas, este artículo no debe considerarse comprendido entre los libres, y sí sujeto á ese derecho, cualquiera que sea su destino.

Que el hecho de haberse consignado en la tarifa de avalúos como semilla libre de derechos, no es causal suficiente que justifique el despacho que en esa forma ha verificado la aduana de La Plata, por cuanto siendo la ley de aduana la base de la tarifa, es á la ley á la que ha debido dicha administración sujetar sus procedimientos, sin necesidad de que el error de la tarifa fuera salvado administrativamente, desde que ya lo estaba por la ley.

Que dados estos antecedentes, los casos que se citan sólo demostrarían que en ellos se había procedido erróneamente.

Que, por consiguiente, debe ajustar sus procedimientos estrictamente á lo dispuesto por la ley.

Hágase también conocer esta resolución á la 2ª sección de revisación, á fin de que proceda á formular los reparos á que haya lugar.—*Manuel Camelino,*

—

La Dirección ha pasado las siguientes irculares á todas las aduanas de la República y demás dependencias.

Buenos Aires, Enero 17 de 1898.

Al señor jefe de la aduana de.........

Para su cumplimiento y demás efectos, adjunto remito á Vd. un ejemplar de «La Nación», de fecha 16 del actual, en la que aparece publicada la ley número 3681, sobre impuestos internos, promulgada por el Poder Ejecutivo el 10 del corriente, para el año en curso. Oportunamente se le remitirá el decreto reglamentario respectivo.

Saludo á Vd. atentamente. — *Nicolás Achaval.*

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1898.

Al señor jefe de la aduana de ....

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber á usted, que el Ministerio de Relaciones exteriores, con fecha 17 de Diciembre próximo pasado, ha otorgado el *exequatur* de estilo á la patente que acredita á don Francisco Flury, en el carácter de vice-cónsul de la Confederación Suiza en esta capital; y con fecha 20 del mismo mes, á la que acredita á don Daniel Mayer en el carácter de cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Saludo á usted atentamente.—*Nicolas Achaval.*

———

Administración general de impuestos internos

Buenos Aires, Enero 11 de 1898.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. remitiéndole adjunto el estado de lo producido y recaudado por esta Administración general de impuestos internos á mi cargo durante la segunda quincena del mes de Diciembre próximo pasado, y el balance durante todo el mismo mes.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.—*Osvaldo M. Piñero,* administrador general.

—

Enero 12 de 1898.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*Juan M. Amenabar.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1897

	Producido $ m|n
Por impuesto sobre alcoholes, por litros 1.914.888.9/10	669.056 03
Impuesto sobre cerveza, litros 258.745	12.937 25
Impuesto sobre vinos, litros 55.000 1/2	5.428 04
Impuesto sobre seguros, por este impuesto, $ 2838.25 oro	44.740 58
Impuesto sobre fósforos, por cajas, 12.400.000	124.000 —
Impuesto sobre tabacos, por este impuesto	543.814 51
Impuesto sobre azúcar, por kilos 8 889.247.1|2	529.971 35
Impuesto sobre naipes, por juegos 26.601	3694 59
Multas, cobradas á varios	2000 —
Intereses, cobrados á varios	1.580 66
$ oro 2838 25	$ 1.937 223.01

		Recaudado $ m|n.
A descuentos, por los efectuados sobre pagos		5.115 53
Depositado en el Banco de la Nación Argentina	$oro 2838 25	604.145 01
Varios deudores, por declaraciónes juradas, intereses etcétera		3 813 07
Obligaciones a cobrar en varias letras á la orden de la Administración		1279 857 08
Cargo Alvarado y Cia, Noviembre 5 de 1897		1.814 22
Idem idem		3.102 60
Idem Testamentaría Fidel Garcia 4 Noviembre 1897		13.206 15
Idem Roque Pondal 4 Noviembre de 1897		6.543 75
Idem Abraham Medina, id.		19.625 60
	$ oro 2.838 25	$ 1.937 223 01

Buenos Aires, Enero 7 de 1898.—*P. Tubino,* contador. — *J. A. Bacigalupi,* tenedor de libros.—V° B°, *Osvaldo M. Piñero,* administrador general.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos treinta y un mil trescientos trece pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

16.018 billetes .... $ 128.870

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.546 billetes .... $ 37.257

Ley 16 de Octubre de 1891

3.262 billetes .... $ 11.900

Ley 29 de Octubre de 1891

3 billetes .... $ 600

Ley 8 de Enero de 1894

26.366 billetes con sello...... $ 29.535

Ley 8 de Enero de 1894

2.525 billetes sin sello........ $ 23.144

Pasa á la página 145.

CAJA DE CONVERSION

Contaduría—Balance al 31 de Diciembre de 1897

CUENTAS		SALDOS DEBE	SALDOS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
		$ curso legal	$ curso legal	$ oro sellado	$ oro sellado
Contratos de impresión de billetes		......	592.942.839 95	......	......
Billetes con defectos de impresión		......	2.166 05	......	......
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco		4.000.000 —	......	......	......
Billetes sin habilitar		44.540.000 —	......	......	......
Billetes habilitados		385.604.739 —	......	......	......
Quema		158.800.267 —	......	......	......
Emisión antigua autorizada (Banco Nacional)		......	17.500.000 —	......	......
Billetes habilitados de emisión antigua		446.355 —	......	......	......
Quema de emisión antigua		17.053.645 —	......	......	......
Circulación general	Mayor ...... 285.825.454 — Menor billet. 6.878.087 50 » moned. 2.462.415 50	......	295.165.957 —	......	......
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión		36.875.684 —	......	......	......
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión		30.000.000 —	......	......	......
Banco de la Nación, cuenta emisión	Mayor 44.423.181 Menor 8.500.000	52.923.181 —	......	......	......
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión	Mayor 95.951.533 Menor 50.000	96.001.533 —	......	......	......
Municipalidad de la capital, cuenta emisión		3.627.093 —	......	......	......
Gobierno nacional, cuenta emisión	Mayor 74.238.466 Menor 1.500.000	75.738.466 —	......	......	......
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos		......	......	......	36.876.049 15
Gobierno nacional, fondos públicos		......	......	......	106.674.837 61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos		......	......	......	1.500.000 —
Banco de la Nación, bono		......	50.000.000 —	......	......
Artículo 9º ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)		......	5.000.000 —	......	......
Valores en garantía de emisión		55.000.000 —	......	145.050.886 76	......
Varios acreedores		......	11.138 48	......	483.964 57
Banco Nacional en liquidación		......	......	483.964 57	......
Caja		11.138 48	......	......	......
Suscripción empréstito interno 1891		......	28.690.259 47	......	......
Intereses y descuentos		......	7.852.123 28	......	......
Tesorería general de la Nación		......	7.871.557 91	......	......
Renta títulos de depósito, ley 3037 (Banco Nacional)		......	1.558.310 25	......	......
Títulos de depósito del Banco Nacional, ley 3037		7.100.000 —	......	......	......
Servicio del empréstito (Nacional interno 1891)		22.647.223 92	......	......	......
Gastos del empréstito (» » 1891)		102.961 83	......	......	......
Caja empréstito		108.002 48	......	......	......
Bancos cuenta corriente (Prov. B. Aires y Nacional)		105.680 17	......	......	......
Banco Nacional, cuenta garantía		......	......	......	11.198.470 —
Valores en caución de préstamos (Bancos Prov. de B. Aires y Nacional)		......	......	11.198.470 —	......
Garantías de contratos (de Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco)		......	25.000 —	......	......
Valores en títulos (de Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco)		25.000 —	......	......	......
Ley 3321 de 4 de Diciembre 1895 (Moneda de nikel)		......	2.748.375 50	......	......
Monedas de nikel		212.000 —	......	......	......
Canje por monedas de nikel		2.536.375 50	......	......	......
Resolución 1º de Octubre 1897		......	252.950 —	......	......
Monedas de nikel usadas		73.960 —	......	......	......
Canje por monedas de nikel usadas		178.990 —	......	......	......
Gobierno Nacional, ley 4 de Octubre 1897		15.908.382 51	......	......	......
		$ 1009.620.677 89	$ 1009.620.677 89	$ 156.733.321 33	$ 156.733.321 33

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.—Vº Bº.—Publíquese, R. PERÓ, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

5 billetes .... $ 7

49.725 billetes............... $ 231.313

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. —R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Lynch — Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.— Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *setenta mil setecientos treinta y seis pesos con setenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

26.743 billetes............. $ 13.152.45

Ley 21 de Agosto de 1890

146.668 billetes............ $ 56.346.40

Ley 29 de Septiembre de 1891

3.169 billetes. .... $ 1.237.85

176.580 billetes .. .. $ 70.736.70

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 65.971.50 moneda nacional

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente —P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 264.50 %

Recaudado en curso legal, $ 89568.74

Su equivalente en oro, 33544 84—Recaudado en oro sellado, 43607.12—Total á oro, 77151.96—Recaudado en curso legal, 414.24.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1736637.03.

—Su equivalente en oro, 648668 67

Recaudado en oro sellado, 634050 75

Total á oro, 1282719,42.—Recaudado en curso legal, 17218 84

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3488950 56

Su equivalente en oro, 1223368 26—Recaudado en oro sellado, 448520 09 - Total á oro, 1671888.35.—Recaudado en curso legal, 4083 46.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1898

Recaudado en curso legal, $ 13135 38.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1897

Total á oro, $ 389168 93.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 17 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 265 %

Recaudado en curso legal, 144507 00

En oro sellado, 46098 39.

Rómulo Fernández Vela

———

Recaudación correspondiente á la segunda quincena de Diciembre de 1897

—

Diciembre 16 de 1897.

Debe

A existencia, $ 140111 45 curso legal; $ 30984.13 oro sellado.

Derechos á importación, $ 190104.31 curso legal; $ 20.416.51 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 5723.99 curso legal; $ 12227.74 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 497.15 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, pesos 65.30 curso legal.

Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3977.05 curso legal; $ 330 80 oro sellado.

Derechos á piso, $ 122.19 curso legal.

Derecho á multa consular, $ 5.52 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 32.78 curso legal.

Derechos á arqueos, $ 40 curso legal.

Resumen: $ 340679.74 curso legal; pesos 63959.18 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 140111.54 curso legal; $ 30984.13 oro sellado.

Existencia, $ 200568.20 curso legal; $ 32975.05 oro sellado.

Resumen: $ 340679.74 curso legal; pesos 63959.18 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha; $ 1747491.47 curso legal; $ 504637.54 oro sellado.

—

Diciembre 17 de 1897.

Debe

A existencia, $ 200568.20 curso legal; $ 32975.05 oro sellado.

Derechos á importación, $ 138035.44 curso legal; $ 18846.20 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 2873.78 curso legal; $ 11890.41 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 263.80 curso legal; $ 27.23 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 48 62 curso legal; $ 3 89 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle, etcétera, $ 2701.45 curso legal; $ 230 oro sellado.

Derechos á multa consular, $ 11.06 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 998.58 curso legal.

Derechos á arqueos, $ 5.00 curso legal.

Resumen: $ 345505.93 curso legal; pesos 63972.78 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 200568.29 curso legal; $ 32975.05 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, $ 56.13 curso legal; $ 781.69 oro sellado.

Existencia $ 144881.51 curso legal; pesos 30216 04 oro sellado.

Resumen: $ 345505 93 curso legal; pesos 63972.78 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1892429.20 curso legal; $ 535635.27 oro sellado.

—

Diciembre 18 de 1897.

Debe

A existencia, $ 144.881:51 curso legal; pesos 30.216.04 oro sellado.

Derechos á importación, $ 105920.85 curso legal; $ 32.207.12 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 3529.12 curso legal; $ 7643.40 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 729.71 curso legal; $ 135.31 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 115 19 curso legal; $ 19.33 oro sellado.

Derechos á puerto y muelle, $ 4123 10 curso legal; $ 359.13 oro sellado.

Derechos á alcoholes, $ 263.27 curso legal.

Resumen: $ 259 562.75 curso legal; pesos 70.580.33 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 144881 51 curso legal; $ 30216.04 oro sellado.

Existencia, $ 114681.24 curso legal; pesos 40364 29 oro sella o.

Resumen: $ 25 562 75 curso legal; pesos 70580.33 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2.007.110.44 curso legal y $ 575.999 56 oro sellado.

—

Diciembre 20 de 1897.

Debe

A existencia, $ 114681.24 curso legal; $ 40364.29 oro sellado.

Derechos á importación, $ 247326.57 curso legal; $ 23392.93 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 2140.25 curso legal; $ 13628.18 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 176.48 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, $ 56.58 curso legal.

Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4743.75 curso legal; $ 251.86 oro sellado.

Derechos á alcoholes, $ 6741.84 curso legal.

Resumen: $ 375866.71 curso legal; pesos 77637.31 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 114681.24 curso legal; $ 40364 29 oro sellado.

Existencia, $ 261185 47 curso legal; pesos 37273.02 oro sellado.
Resumen: $ 375.866.71 curso legal; pesos 77.637.31 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2268295.91 curso legal; $ 613.272.58 oro sellado.

—

Diciembre 21 de 1897.

Debe

A existencia, $ 261185.47 curso legal; $ 37273.02 oro sellado.
Derechos á importación, $ 150.540.09 curso legal; $ 17.646 30 oro sellado
Derechos á exportación, $ 5.843 51 curso legal; $ 13.206 58 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1281.39 curso legal; $ 108.08 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 191.13 curso legal; $ 15.44 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3720.15 curso legal; $ 522.40 oro sellado.
Derechos á piso, $ 283.47 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.55 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 749.14 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 2654.01 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.
Resumen: $ 426460.94 curso legal; pesos 68771.82 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 261185.47 curso legal; $ 37273.02 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 75.17 oro sellado.
Existencia, $ 165275.47 curso legal; $ 31423.63 oro sellado.
Resumen: $ 426460.94 curso legal; pesos 68771.82 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2433571 38 curso legal; $ 644771 38 oro sellado.

—

Diciembre 22 de 1897.

Debe

A existencia, $ 165275 47 curso legal; $ 31423.63 oro sellado.
Derechos á importación, $ 92111.31 curso legal; $ 42428.79 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1 :88.76 curso legal; $ 968870.10 oro sellado.
Derechos á faros y avalices. $ 1385.74 curso legal; $ 105.35 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 202.69 curso legal; $ 15.05 oro sellado,
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 1969.85 curso legal; $ 431.90 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 1605.14 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 25.20 curso legal.
Resumen: $ 263964.16 curso legal; pesos 84093.42 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 165275.47 curso legal; $ 31423.63 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 171.62 oro sellado.
Existencia, $ 98688.69 curso legal; $ 52498 17 oro sellado.
Resumen: $ 263964.16 curso legal; pesos 84093.42 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, 2.532.260.07 $ curso legal; $ 697.441.17 oro sellado.

—

Diciembre 23 de 1897.

Debe

A existencia, $ 98688.69 curso legal; $ 52498.17 oro sellado.
Derechos á importación, $ 158301.16 curso legal; $ 48062.09 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1791.62 curso legal; $ 15936.09 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 224.93 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 53.53 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 1838.60 curso legal; $ 232.21 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 2049.30 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5.00 curso legal.
Resumen: $ 262952.83 curso legal; pesos 116728.56 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 98688.69 curso legal; $ 52498.17 oro sellado.
Por devolución por exportación, $ 862.71 curso legal; $ 1795.43 oro sellado.
Existencia, pesos 163401.43 curso legal; pesos 62434.96 oro sellado.
Resumen: $ 262.952.83 curso legal; pesos 116728.56 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2.696.524.21 curso legal; $ 761.671.56 oro sellado.

—

Diciembre 24 de 1897.

Debe

A existencia, $ 163401.43 curso legal; $ 62 434.96 oro sellado.
Derechos á importación, $ 68176.23 curso legal; $ 34149 95 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2343.73 curso legal; $ 16344 84 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2.56.46 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 419.86 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 2835.00 curso legal; $ 204.84 oro sellado.
Derechos á piso, $ 117.09 curso legal.
Derecho á alcoholes, $ 442.31 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 1401 08 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5.00 curso legal.
Resumen: $ 241398.19 curso legal; pesos 11.3134.59 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 163401.43 curso legal; pesos 62434.96 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 55.14 curso legal; $ 244 38 oro sellado
Existencia, $ 77.941.62 curso legal; $ 50455.25 oro sellado.
Resumen: $ 241398 19 curso legal; pesos 113134 59 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2.774.520.97 curso legal; $ 812 371.19 oro sellado.

—

Diciembre 27 de 1897.

Debe

A existencia, $ 77941.62 curso legal; $ 50455.25 oro sellado.
Derechos á importación, $ 119580.60 curso legal; $ 43106.20 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 5292 81 curso legal; $ 7969.54 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1106.43 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 175.30 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 5740 55 curso legal.
Derechos á piso, $ 291.96 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 61806 curso legal.
Resumen: $ 210747.34 curso legal; pesos 101530.99 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 77941.52 curso legal; $ 50455.25 oro sellado.
Por Contaduría nacional, $ 112.75 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 641.77 oro sellado.
Existencia, $ 132805.82 curso legal; $ 50321.22 oro sellado.
Resumen: $ 210747.34 curso legal; pesos 101530.99 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2907326.69 curso legal y $ 863446.93 oro sellado.

—

Diciembre 28 de 1897.

Debe

A existencia, $ 132.805.82 curso legal; $ 50.321.22 oro sellado.
Derechos á importación, $ 227.322 56 curso legal; $ 28.327.63 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2992.65 curso legal; $ 14673.42 oro sellado.
Derechos á faros y avalices. $ 671.15 curso legal; $ 256.23 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 102 53 curso legal; $ 36 60 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, pesos 2243.35 curso legal; $ 457.32 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 776.29 curso legal.
Resumen: $ 366914.35 curso legal; pesos 94072.42 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 132805.82 curso legal; $ 50321.22 oro sellado.
Por compra de mercaderías, $ 306.51 curso legal.
Por devoluciones por exportación, pesos 17.40 curso legal; 772.46 oro sellado.
Existencia: pesos 233.784.62 curso legal; $ 42978.74 oro sellado.
Resumen: $ 366914.35 curso legal; pesos 94072.42 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3141435.22 curso legal; $ 907198.13 oro sellado.

—

Diciembre 29 de 1898.

Debe

A existencia, $ 233784.62 curso legal; $ 42978.74 oro sellado.
Derechos á importación $ 114842.97 curso legal; $ 34049.86 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2582.90 curso legal; $ 7956 96 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 909.06 curso legal; $ 198.87 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad $ 143 24 curso legal; $ 28.41 oro sellado.

Derechos á puerto y muelles, $ 968.50 curso legal; $ 1229.83 oro sellado.
Derechos á piso, $ 162 90 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 1115 56 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 15.00 curso legal.
Resumen: $ 354524.75 curso legal; pesos 86442.67 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 233784.62 curso legal; $ 42978 74 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 6.90 oro sellado.
Existencia: $ 120740.13 curso legal; pesos 43457.03 oro sellado.
Resumen: $ 35:524 75 curso legal; pesos 86442 67 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 32.52175.35 curso legal; $ 950662.06 oro sellado.

—

Diciembre 30 de 1897.

Debe

A existencia, $ 120740.13 curso legal; $ 43457.03 oro sellado.
Derechos á importación, $ 107246.69 curso legal; $ 53507.71 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1990.42 curso legal; $ 7118.20 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 695.40 curso legal; $ 202 37 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 109.72 curso legal; $ 28.91 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 244.70 curso legal; $ 965 52 oro sellado.
Derechos á piso, $ 433.96 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 16.50 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 349.17 curso legal.
Resumen: $ 233726.69 curso legal; pesos 105275.74 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 120740.13 curso legal; pesos 43457.03 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 520.04 oro sellado.
Existencia, $ 112986.56 curso legal; pesos 61298.67 oro sellado.
Resumen: $ 233726.69 curso legal; pesos 105275 74 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3375161.91 curso legal y $ 1012480 77 oro sellado.

—

Diciembre 31 de 1897.

Debe

A existencia, $ 112986.56 curso legal; $ 61298 67 oro sellado.
Derechos á importación, $ 100618.53 curso legal; $ 88178 74 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2502.90 curso legal; $ 5055 75 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 457.70 curso legal; $ 580.14 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 58.99 curso legal: $ 203.07 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 4946.70 curso legal; $ 704.63 oro sellado.
Derechos á piso, $ 105.46 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.50 curso legal.
Derechos á alcoholes, pesos 226.90 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 16.80 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 25 curso legal.
Resumen: $ 221951 04 curso legal; pesos 156.021 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación, $ 112986.56 curso legal; $ 61298.67 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 720.41 oro sellado.
xiExistencia, $ 108964.48 curso legal; $ 94001 92 oro sellado.
Resúmen: $ 221951.04 curso legal; pesos 156021 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, pesos 3484120.39 curso legal; $ 1.107.203.10 oro sellado.

J. H. Martínez Castro, administrador. —*Felipe Fairfield*, tesorero—*J. C. Rodrígues*, contador interventor.— *A. Pesce*, jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Moravia, vapor alemán, de Génova y escalas, á A. M. Delfino, con: á Rocha Hnos., 300 bolsas arroz; orden, 1000 id id; S. H. Rolleri, 1000 id id; Tenzolo, 25 barriles vino; García 100 bultos vino; Pittaluga, 50 id id; A. Branss, 396 bultos mineral; Bianchi, 282 id id; L. Arata, 200 cascos vino; Agrifiglio 80 cajones aceite; orden, 100 bolsas café; N. Mihanovich, 20 cajones aceite; Garbonero, 70 bultos vino, 100 cajones licores; Parmiggiani, 1000 cajones felsina; Cascasa, 50 cajones aceite; Casanello, 50 id id; G. Leva, 23 bordalesas vino; G. Villa, 30 id id; Testoni, 40 id id, 60[2 id; E. Rossi, 55 bultos id; Morell, 50 id id; Bonardi, 76[2 bordalesas vino; J. Dodero, 47[2 id id; Cavallero, 100 bolsas arroz; L. Castellango, 50[2 bordalesas vino; T. Moro, 150 cajones aceite, 600 bs. arroz, 20 bar. queso. Profumo 150 cajones aceite, 20 bordalesas vino; V. y Larco, 60 id agua mineral, orden, 84 id hilados; C. Maggi, 127 bultos vino; F. Janello, 300 id id; P. Pestagalli, 68 id id; Concavi, 68 cajones mercaderías; G. Marini, 500 bolsas minerales; orden, 100 id arroz; Tofono, 25 cajones vermouth; G. Forno, 50 id aceite; orden, 102 id id; B. Arzeno, 9 id mercaderías; Spirito, 65 cascos vino, 210 bultos tablas nogal, 25 bolsas arroz; Nathan, 54 cajones tejidos algodón; orden, 85 bultos prensas; Bosio y Cia., 100 cajones limones, 321 id id, 117 id naranjas; Carzoglio, 200 id limones, 100 id naranjas; B. y Camuyrano, 303 id limones; Moresco, 660 id id; R. Ottone, 750 id aceite, 200 id higos, 250 id limones, 25 id té; orden, 179 bultos vino; á varios, 291 cajones mercaderías generales.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de una casa destinada á la colocación de las nuevas bombas impelentes número 4 á instalarse en el establecimiento Recoleta. Por planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La comisión se reserva el derecho de exigir del contratista que active con preferencia la ejecución de aquellas partes del edificio cuya rápida terminación fuese necesaria para no retardar la instalación de la maquinaria que debe venir del extranjero y por no admitir demora su colocación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897. —*José A. García*, pro-secretário.
v-19-E.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la colocación del tercer caño de hierro fundido, de la cloaca máxima desde la cámara de Berazategui hasta la del río. Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255 los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deben ser presentadas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las siguientes para ser abiertas el 29 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.—*José A. García*, prosecretario.
v. 29 E.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:
Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.—*José A. García*, prosecretario.
v-14-F.

———

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores, en el año proximo. La ración diaria para cada individuo será de mil ciento cincuenta gramos de carne gorda, trescientos cincuentas id de harina, dos-

cientos cincuenta id de papas, sesenta id de arroz, treinta id de porotos, quince id de fideos la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma: Para el almuerzo, durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida:—Lunes: sopa de caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos y verdura y puchero.— Miércoles: sopa de sémola, caldo, guiso de carne con grasa, papas, arroz, y porotos.—Jueves: sopa de caldo con fariña y guiso de carne, con grasa, papas, arroz, y porotos.—Viernes: sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos y verdura y puchero.—Sábado: sopa de sémola, caldo y guiso de carne, con grasa, arroz, papas, porotos y verduras.—Domingo: sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberan ser de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad; las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5 000), pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el día 26 de Enero de 1898, á la secretaría de policía, y se abrirán á las 3 p m. en presencia de los interesados y del escribano de gobierno —*El Jefe de policía.*

v-26-E.

LICITACIÓN

Por el presente, se llama á licitación para el racionamiento de 550 individuos de tropa más ó menos del cuerpo de bomberos de la Capital durante el año próximo de mil ochocientos noventa y ocho.

Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida para la tropa: un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos para el almuerzo, y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura, abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso los días que se designen. Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa de tropa en la forma que actualmente se halla establecida y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes cuando sea necesario en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para tropa de bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día 28 de Enero próximo, á las 3.30 p. m., en la secretaría general, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 ojo del importe total de la propuesta en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-28-E.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornsquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión al Correo y Telégrafo de artículos pertenecientes á los ramos de: librería, ferretería, materiales de telégrafo, carpintería, droguería, imprenta, balancería, talabartería, cartonéria, artículos de goma, pinturería, grabador, relojería, cartografía y papelería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 19 de Enero de 1898 á las tres de la tarde en el local de esta Junta, Reconquista 161.

Por el pliego de condiciones, detalle, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina «Muestrarios».

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretaio.

v-19-E.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña, carbón Cardiff y artículos varios, con destino á la explotación de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán hasta el día, 26 de Enero de 1898, á las 2 p. m., fecha y hora en que se abrirán éstas en presencia de los interesados que concurran á la administración en Cruz del Eje.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, con arreglo á los cuales deben hacerse las propuestas y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550 y en la administración de éstos en Cruz del Eje.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1897.—*El Secretario.*

v. 26 E

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

LICITACIÓN

Invítase á presentar propuestas para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en Córdoba. Por datos, acúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. hasta el 8 del próximo Febrero, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 8 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-8-F.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García, de la tripulación del vaporcito «Jenner» y hospital flotante y para la administración del restaurant de cuarentenarios de primera y segunda en el lazareto de Martín García, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento de los enfermos que se asistan en el Hospital flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la proveeduría de forraje con destino al Conservatorio de vacuna y oficina sanitaria, y para la de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días habiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito de 1891, empréstito de 1892 y empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el 20 del corriente, á la 1 y 30 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, con arreglo al siguiente fondo amortizante:

Empréstito interno de 1891, $ 266.800, efectivo.

Empréstito de 1892, $ 55.800, efectivo.

Empréstito municipal de 1891, $ 212.000, efectivo.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan

Buenos Aires, Enero 11 de 1898.—*El Secretario.*

v-20-E.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de cinco días, á contar desde la fecha del presente, para la impresión de dos mil ejemplares de la Tarifa de avalúos del corriente año y complemento del Digesto de Hacienda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La Tarifa de avalúos y complemento del Digesto, se imprimirán en un solo volumen, en formato igual á la tarifa que sirvió en el año próximo pasado, siendo en número de páginas de todo el volumen de 400 aproximadamente, papel de 25 kilos, tipo cuerpo nueve interlineado.

b) Una vez dado todo el material, será deber del impresor presentar á los cinco días una prueba completa en página de todo lo recibido, y después de puesto el vistobueno, tendrá igual número de días para entregar el trabajo impreso y encuadernado. La demora en cada uno de estos plazos será penada con una multa de cien pesos por cada día, y la falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta licitación, con la de quinientos pesos moneda nacional.

c) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación, por la suma de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, el cual será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no le es aceptada la propuesta.

d) Los licitantes consignarán el precio por pliego de (8) ocho páginas, incluyendo la encuadernación á la rústica.

e) Es obligación del impresor entregar cuantas pruebas le sean exigidas por el empleado encargado de la corrección tipográfica y no tirará pliego alguno sin el vistobueno respectivo.

f) Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en el sello que marca la ley, y serán abiertas el día martes 18 del corriente, á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los licitantes que concurran.

Buenos Aires, Enero 14 de 1898.—*Juan M. Amenabar,* subsecretario.

v-18-E.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 añosque deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos	
1°	Reconquista 461.
2°	Cangallo 1136.
3°	Venezuela 753.
4°	Comercio 339.
5°	Callao 450.
6°	Talcahuano 678.
7°	Europa 1144.
8°	Montes de Oca 455.
9°	5 Esquinas.
10	Charcas 1678.
11	Lorea 461.
12	Entre Ríos 1317.
13	Industria 471.
14	Cuyo 2573.
15	Primera Junta Flores) 7300.
16	Cuba (Belgrano) 2057.
17	Corrientes 4416.
18	Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19	Primera Junta 661.
20	Avellaneda 3987.
21	Santa Fe 3136.
22	Rivadavia 2616.

El Secretario.

V-28 F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de muebles y útiles escolares, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. en la secretaría de este Consejo. El acto de la licitación, que se efectuará en forma de remate, como es de práctica, tendrá lugar el día 1° de Febrero del año entrante, á las 2 de la tarde; previniéndose á los interesados que sólo tomarán parte y se admitirán propuestas de aquellos que presenten un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m/n).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v. 1 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debi-

damente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de nltramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.
v-30-J.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del Tigre, denominada «Robespierre», número 2462, prevniiéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
v-4-F.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Villa Constitución, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 5 metros 10 centímetros, plan 85 centímetros, manga 1 metro 19 centímetros, altura 79 centímetros, con dos tacos y siete pares de curvas.

2ª Eslora 4 metros 58 centímetros, plán 91 centímetros, puntal 38 centímetros, manga 1 metro 24 centímetros, tiene 6 pares curvas y dos tacos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
v 29-E.

Intendencia de Guerra

LICITACION

Llámase á licitación verbal para el martes 18 del corriente á las 10 a. m., con asistencia del escribano mayor de gobierno, para la provisión de 5000 matras bajeras para caballo, bajo las condiciones del pliego que queda á disposición de los interesados en secretaría.

Buenos Aires, Enero 12 de 1898.—*El Secretario.*
v-18.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha de esta publicación, al ex-maestre de víveres del cañonero «Constitución» Joaquín Estebes, y al ex-cabo de mar del mismo buque Agustín Mejeras, para que comparezcan á declarar ante el que suscribe en el local de la Fiscalía permanente, calle Paseo de Julio, 454, de 1 á 4 p. m.

Capital Federal, Enero 12 de 1898.—*Leopoldo Funes*, Comisario instructor.
v-27-E.